



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE HECHOS POR MOTIVO DE CONCUBINATO			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Sindicatura Municipal	
Dirección y teléfono		Circuito Adolfo López Mateos s/n, lado norte Centro Comercial Adolfo López Mateos, Centro, C.P. 62000. Cuernavaca, Morelos. Teléfono: 3181854.	
Horario de atención		Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 Horas	
Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Juez Cívico	
Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Única sede	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
Persona que puede presentarlo		Personal	
Casos en los que se presenta		Cuando el solicitante requiera acreditar el estado civil de concubinato	
Medio de presentación		Personal, de forma verbal	
Costo		3 UMA más 25% del Impuesto Adicional	
Área de pago		Caja adscrita al Juzgado Cívico, ubicada en Circuito Adolfo López Mateos s/n, lado norte Centro Comercial Adolfo López Mateos, Centro, C.P. 62000. Cuernavaca, Morelos. De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas	
Forma de determinar el monto		Acuerdo del INEGI "Unidad de Medida y Actualización", publicado el día 10 de febrero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación	
Plazo máximo de resolución		Dos días hábiles	
Vigencia		La constancia de hechos de manifestación de concubinato tiene valor legal únicamente para los trámites civiles que a los comparecientes convengan.	
Afirmativa ficta / Negativa ficta		Afirmativa ficta	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Constancia de Inexistencia de Matrimonio (Se tramita ante la Dirección General del Registro Civil de la Secretaría de Gobierno, ubicada en Calle de la Luz 88, Colonia Chapultepec, C.P. 62450); en caso de ser extranjeros, solicitarla ante la Embajada de su país, traducida y legalizada en español	1 (Para cotejo)	1
2	Acta de Nacimiento de los solicitantes	1 (Para cotejo)	1
3	Identificación Oficial (FM3 en caso de ser extranjeros) de los solicitantes	1 (Para cotejo)	1
4	En caso de tener hijos, copia de las respectivas actas de nacimiento; en caso contrario dos testigos con identificación oficial y tener más de dos años de concubinato.	1 (Para cotejo)	1
5	Comprobante de Domicilio del Municipio de Cuernavaca	1 (Para cotejo)	1
6	Estar presentes los interesados		
Observaciones adicionales			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

El trámite únicamente se realiza con los interesados presentes con su documentación completa.

Criterios de resolución del trámite o servicio

Para la tramitación de la constancia, los comparecientes deberán contar con el requisito señalado en el artículo 65 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, es decir, que los comparecientes hayan vivido en común o cohabitado en el mismo domicilio de manera ininterrumpida durante dos años o más y hayan procreado hijos en común, además de contar con los requisitos y documentación completa.

FUNDAMENTO JURÍDICO

• Del trámite o servicio	Artículo 12 fracción IX de la Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos, publicada en el periódico oficial "Tierra y Libertad" el 30 de marzo de 2011, con el número de ejemplar 4883.
• De los requisitos	Artículo 65 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 06 de septiembre de 2008, número 4481 segunda sección.
• Del costo	Artículos 8 y 11 numeral 4.3.2.8.1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5692 del 29 de marzo de 2019
• De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca
Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070
Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021